

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

340. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 23 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO A MEDIDAS ORGANIZATIVAS DURANTE LA FASE III DE DESESCALADA PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Advertido error material en la Orden núm. 1.529, de fecha 5 de junio de 2020, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, relativa a medidas organizativas durante la fase III de desescalada para la incorporación del personal que presta sus servicios en la Administración de la Ciudad de Melilla, publicada en el BOME extraord. núm. 23, de 5 de junio de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16124/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a realizar la siguiente corrección:

En la página 324

Donde dice:

“Teniendo en cuenta la favorable evolución de la pandemia en la Ciudad de Melilla, se prevé el pase desde la fase II a la fase III de desescalada el próximo 8 de junio de 2020, previa Orden de la Consejería competente en materia de Salud Pública.”

Debe decir :

“Teniendo en cuenta la favorable evolución de la pandemia en la Ciudad de Melilla, se prevé el pase desde la fase II a la fase III de desescalada el próximo 8 de junio de 2020, previa autorización del Ministerio de Sanidad.”

Melilla 9 de junio de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz